



MODESTO FIGUEROA MINAYA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROYECTO DE LEY N° 2493/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

06 MAR 2018

RECIBIDO
Firma _____ Hora 9:02H

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES DEFORESTADOS POR LA MINERÍA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

El Congresista de la República, **MODESTO FIGUEROA MINAYA**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular y los demás congresista que suscriben, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 22 Inc. c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso, proponen al Congreso de la Republica lo siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES DEFORESTADOS POR LA MINERÍA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Artículo Único.- Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional y necesidad pública la recuperación de bosques deforestados por la Minería Artesanal en el Departamento de Madre de Dios.



.....
MODESTO FIGUEROA MINAYA
Congresista de la República

Lima, febrero de 2018.

[Handwritten signatures]
Yerminia Ponce
C. TUBIANO
Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
G. TREVILLO

96419/ATD

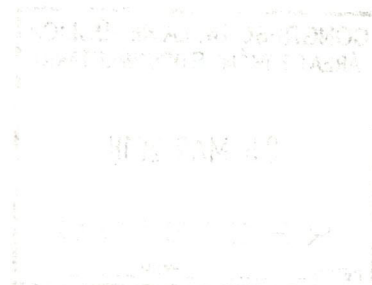
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 08 de MARZO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2493 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PUEBLOS ANCIANOS, AMAZONICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE
Y ECOLOGIA

JOSE E. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El departamento de Madre de Dios tiene una población de 137,316 habitantes y una superficie de 85.301 km², una tasa de crecimiento poblacional de 2.8% anual, es decir más del doble que el resto de la Amazonía peruana.

Madre de Dios produce unas 16 toneladas de oro al año a un precio de 35 dólares por gramo, dando así 560 millones de dólares, lo que representa un 10% de la producción Nacional. El oro representa un 60% del PBI de Madre de Dios, este mineral se produce en las cuencas de los ríos Madre de Dios, Inambari, Colorado, Tambopata y Malinowski.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) y el Ministerio del Ambiente han presentado informes sobre la deforestación y la contaminación de las aguas producidas por la minería del oro en Madre de Dios, de lo cual se estima que se han deforestado más de 450,000 hectáreas; debiendo indicar que la minería de la superficie que se utiliza es muy empírica, por lo que desperdician recursos y destruye el ecosistema.

EL informe de Monitoring of the Andean Amazon Project (MAAP) indica que en el 2017 la deforestación en Madre de Dios llegará a 20,826 hectáreas, la mayor de los últimos 17 años. Por cada Tonelada de oro se utiliza unas 2.8 TN de mercurio, esto representa 44.8 Toneladas de Mercurio al año, proceso de amalgamación, este mercurio se libera al medio ambiente, tanto en el proceso de cion, como en el proceso de calentamiento de la amalgama oro-mercurio, para purificar el oro, de tal forma al preparar la amalgama, el mercurio descartado cae frío al agua o la tierra.

Al calentar la amalgama, el mercurio se libera a la atmósfera como gas Hg (0), que luego se condensa y cae. Tanto la producción de oro como el uso del mercurio han aumentado y la liberación de mercurio ha producido gran contaminación.

El envenenamiento de personas y del medio ambiente es una de las causas directas más importantes de la deforestación y la degradación de los bosques, esta deforestación y degradación de los bosques afecta directamente a otras actividades económicas de la zona tales como el Ecoturismo, la madera y las castañas.

III. EXPERIENCIAS PREVIAS

En el 2015 se inició el primer vivero forestal tecnificado en Madre de Dios, en el distrito de Inambari para producir plantones, alcanzando 300,000 plantones anuales. Se hizo un mapa que prioriza las áreas para la restauración

El esfuerzo conjunto de autoridades peruanas, la cooperación internacional y el apoyo de la tecnología, permitirán recuperar en el 2018, 140 hectáreas de bosques degradados por la minería artesanal, reforestando con más de 155,000 árboles en el distrito de Inambari y la provincia de Manu en Madre de Dios.

Participaron en el proyecto: Wake Forest University (WFU), Centro de Innovación Científica Amazónica (CIN CIA), Agencia de EEUU para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), asimismo se contó con el apoyo del Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el Gobierno Regional de Madre de Dios, municipios provinciales y locales.

Como puede verse, este importante experimento por sí solo es muy poco, pues son 400,000 hectáreas que se deben reforestar, por lo que la experiencia debe ser multiplicada.

IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Es urgente promover e incentivar la REFORESTACION, dando prioridad a las áreas degradadas por la minería del oro, paralelamente se debe promover e incentivar la creación de VIVEROS TECNIFICADOS, donde además se dé capacitación en el procesamiento de la madera y otros productos derivados de la reforestación. Se debe aprovechar el apoyo de las Naciones Unidas, pues para reforestar una hectárea se requieren 1,00 plantones.

El VIVERO TECNIFICADO produce 300,00 plántulas anuales, sólo se podría reforestar 300 hectáreas anuales. La DEFORESTACION anual supera las 15,000 hectáreas por lo que es necesaria la innovación tecnológica.

La Innovación Productiva y Tecnológica necesarias para lograr la productividad necesaria se puede ajustar a lo establecido en el Decreto Legislativo 1228 (25/09/2015), CITEs, que reemplaza a la Ley 27267, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE (25/03/2016), Anexo 4.

La Resolución Ejecutiva 027-2017-ITP/DE (20/02/17): ANEXO 5, que aprueba la adecuación al Decreto Legislativo N° 1228 y su Reglamento de los siguientes CITE Públicos: CITE madera y CITE agroindustrial, que son afines al proyecto.

Asimismo, para los incentivos a empresas se debe aplicar la Ley 30309 de Promoción de la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica. (13/03/2015) y el Decreto Supremo 188-2015-EF - Reglamento de la Ley 30309.

V. IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA

La tarea de reforestación no es fácil en Madre de Dios, ello teniendo en cuenta que algunas organizaciones con buenas intenciones ya habrían intentado sembrar frutales y otros árboles en las zonas degradadas, sin embargo no tuvieron éxito porque implementaron sus proyectos sin estudios y sin tener conocimiento sobre qué puede volver a crecer en un suelo sobreexplotado por minería¹.

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, la propuesta legislativa no solo tiene la intención de llevar a cabo la reforestación de bosques, sino realizar previamente todos los estudios necesarios para lograr una reforestación efectiva, la cual permitirá recuperar progresivamente la zona afectadas por la minería.

La propuesta legislativa reviste de vital importancia para la población de Madre de Dios, a fin de que pueda disfrutar de un ambiente libre de contaminación y sea capaz de recuperar sus paisajes naturales.

¹ <http://rpp.pe/blog/mongabay/peru-pueden-reforestarse-los-suelos-degradados-por-la-mineria-ilegal-noticia-1065448>

VI. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 014-92-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería
- Ley 30400, Ley de la Amazonia.
- LEY N 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Decreto Legislativo N° 1228, Ley de CITEs.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- 7.1. La reforestación beneficiará a la población de Madre de Dios, en cuanto a salud y mejoramiento del turismo y otras actividades.

VIII. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

- 8.1. La vigencia La vigencia de la presente Ley perfeccionará y complementará la Legislación relacionada a conservación forestal.
- 8.2. Contribuir con el Poder Ejecutivo, específicamente mejorando el medio ambiente y la economía de Madre de Dios